

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N°173-2022-GAF/ MPH-M**

**Matucana, 10 de octubre de 2022**

**EL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRI**

**VISTO:**

El Expediente N° 06091-22 de fecha 27 de junio del 2022 suscrito por el señor Julio Antonio Cornejo Pisconti, identificado con documento nacional de identidad N° 09860473, el Informe N° 184-2022-SGRH/MPH-M de fecha 04 de julio del 2022 de la Subgerencia de Recursos Humanos; Informe N° 111-2022-SGC/MPH-M de fecha 08 de agosto del 2022 de la Subgerencia de Contabilidad; Informe N° 354-2022/GAJ-MPH-M de fecha 12 de agosto del 2022 remitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Memorándum CPP N° 0795-2022-GPP-MPH-M de fecha 07 de setiembre del 2022 remitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, se estableció que uno de los derechos de los servidores bajo el régimen CAS, es el de gozar de treinta (30) días calendarios de vacaciones, previo cumplimiento de la prestación de servicios por un año. Ahora bien, si cumplida tal condición, se extingue el contrato antes del goce de las vacaciones, la entidad contratante debe pagar el íntegro por este concepto (vacaciones no gozadas);

Que, el numeral 8.6 del artículo 8° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, prescribe que: "Si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad";

Que, de los antecedentes que obran en el legajo personal del señor Julio Antonio Cornejo Pisconti, se observa que ingresó a laborar a la Municipalidad Provincial de Huarochiri - Matucana el 01 de marzo del 2019 hasta el 11 de julio del 2019 desempeñando el cargo de confianza como Gerente de Asesoría Jurídica, bajo el régimen de contratación administrativa de servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante expediente N° 06091-22 de fecha 27 de junio del 2022 suscrito por el señor Julio Antonio Cornejo Pisconti, solicita el pago de vacaciones truncas correspondiente al periodo indicado en el párrafo anterior, el mismo que le corresponden de acuerdo a ley;

Que, con Informe N° 184-2022-SGRH/MPH-M de fecha 04 de julio del 2022, la Subgerencia de Recursos Humanos solicita reconocimiento de liquidación por concepto de vacaciones truncas, favor del señor Julio Antonio Cornejo Pisconti, por el monto de S/ 1,983,19 (mil novecientos ochenta y tres con 19/100 soles) según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN		MONTO
Vacaciones truncas	Periodo del 01/03/19 al 11/07/19 (04 meses y 10 días)	S/ 1, 819.44
Contribuciones a ESSALUD (A cargo de la Entidad)		S/ 163.75
<b>TOTAL, A PAGAR</b>		<b>S/ 1,983.19</b>

Que, mediante Informe N° 111-2022-SGC/MPH-M de fecha 08 de agosto del 2022, la Subgerencia de Contabilidad, informa a la Gerencia de Administración y Finanzas, que ha validado la liquidación por concepto de vacaciones no gozadas y vacaciones truncas a favor del señor Julio Antonio Cornejo Pisconti, como se detalla:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Vacaciones Truncas	S/ 1,819.45
(-) AFP Integra (Sistema Privado de Pensiones)	S/ 217.79
Líquido a recibir	S/ 1,601.66
Contribuciones a ESSALUD (A cargo de la Entidad)	S/ 163.75
<b>TOTAL, A PAGAR</b>	<b>S/ 1,983.20</b>

Que, con Informe N° 354-2022/GAJ-MPH-M de fecha 12 de agosto del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que es viable y procedente que la Gerencia de Administración y Finanzas, apruebe el reconocimiento de pago de vacaciones truncas a favor del señor Julio Antonio Cornejo Pisconti, teniendo en consideración que laboró en nuestra institución Municipal bajo el régimen de Contrato Administrativo de Servicios - CAS;

Que, mediante Memorándum N° 2302-2022-SGRH/MPH-M de fecha 26 de agosto del 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cálculo por concepto de vacaciones truncas a favor del señor Julio Antonio Cornejo Pisconti, el mismo que asciende a la suma de S/ 1,983,19 (mil novecientos ochenta y tres con 19/100 soles); y solicita la emisión de la respectiva certificación de crédito presupuestario;

Que, mediante Memorándum CPP N° 795-2022-GPP-MPH-M de fecha 06 de octubre del 2022, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, otorga la certificación mediante la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0785, para pago de **vacaciones truncas**, por el monto de S/ 1,983,19 (mil novecientos ochenta y tres con 19/100 soles) a favor del señor Julio Antonio Cornejo Pisconti;

Que, estando los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución y en el uso de sus facultades conferidas en Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Huarochiri- Matucana y demás disposiciones;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la liquidación por concepto de **VACACIONES TRUNCAS a favor del señor JULIO ANTONIO CORNEJO PISCANTI – ex funcionario de la Municipalidad Provincial de Huarochiri**, amparado bajo el Régimen del Contrato Administrativo de Servicios - Decreto Legislativo n° 1057, por el importe de S/ 1,983,19 (mil novecientos ochenta y tres con 19/100 soles), el cual comprende:

➤ <b>Vacaciones truncas</b>	<b>S/ 1,819.45</b>
Periodo 01/03/19 al 11/07/19	
➤ <b>Contribuciones a ESSALUD</b>	<b>S/ 163.75</b>
A cargo de la Entidad	
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 1,983.20</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO. - OTORGAR** el pago por concepto de **VACACIONES TRUNCAS a favor del señor JULIO ANTONIO CORNEJO PISCANTI – ex funcionario de la Municipalidad Provincial de Huarochiri**, por la suma S/ 1,983,19 (mil novecientos ochenta y tres con 19/100 soles), en atención a la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000785, según el siguiente detalle:

➤ Vacaciones truncas	S/ 1,819.45
➤ Contribuciones a ESSALUD	S/ 163.75
A cargo de la Entidad	
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 1,983.20</b>



**Municipalidad Provincial de Huarochiri  
Matucana - Región Lima - Perú**

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Debiéndose descontar la suma de **S/. 217.79 (doscientos diecisiete con 79/100 Soles)**, por concepto de aportación al Sistema Privado de Pensiones (AFP- Integra), siendo el monto neto a pagar de **S/ 1,601.66 (mil seiscientos uno con 66/100 soles)**.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** al responsable de planillas de la Subgerencia de Recursos Humanos, elaborar la planilla correspondiente a la Liquidación por vacaciones no gozadas y vacaciones truncas a favor del señor Julio Antonio Cornejo Pisconti.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR** la presente resolución al recurrente y a las áreas competentes, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE HUAROCHIRI - MATUCANA  
*Victoria Porras Santos*  
CPC. VNET VICTORIA PORRAS SANTOS  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (E)

